



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

**47º período de sesiones**

Bonn, 6 a 15 de noviembre de 2017

Tema 20 del programa

**Género y cambio climático**

### **Género y cambio climático**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 47º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 23º período de sesiones.

#### **Proyecto de decisión -/CP.23**

#### **Establecimiento de un plan de acción sobre el género**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 36/CP.7, 1/CP.16, 23/CP.18, 18/CP.20, 1/CP.21 y 21/CP.22 y el Acuerdo de París,

*Reafirmando* la resolución de la Asamblea General sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Observando* que sigue siendo necesario reforzar la respuesta de la política climática a las cuestiones de género en todas las actividades relativas a la adaptación, la mitigación y los medios de aplicación conexos (la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad), así como en la adopción de decisiones sobre la aplicación de las políticas climáticas<sup>1</sup>,

*Observando también* que, no obstante los progresos realizados por las Partes en la aplicación de las decisiones arriba mencionadas, es necesario que las mujeres estén representadas en todos los aspectos del proceso de la Convención y que se incorpore la perspectiva de género en todas las metas y los objetivos pertinentes de las actividades realizadas en el ámbito de la Convención como contribución importante al mejoramiento de su eficacia,

*Reconociendo con aprecio* la importante función del programa de trabajo de Lima sobre el género, que ha sido prorrogado, en la integración de las consideraciones de género

---

<sup>1</sup> Decisión 21/CP.22.



en la labor que llevan a cabo las Partes y la secretaría para aplicar la Convención, y la contribución del plan de acción sobre el género (que figura en el anexo) a la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco,

*Recordando* la decisión 21/CP.22, párrafo 27, en la que se requirió que se elaborara un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco, que podría incluir las esferas prioritarias, las actividades principales y los indicadores, los plazos de ejecución, los responsables y los principales actores y estimaciones indicativas de los recursos necesarios para cada actividad, y que además se definiera el proceso de examen y vigilancia de dicho plan;

*Recordando* que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, así como la igualdad de género,

*Teniendo en cuenta* el imperativo de una reconversión justa de la fuerza laboral en el contexto de la aplicación del plan de acción sobre el género,

1. *Aprueba* el plan de acción sobre el género, que figura en el anexo, en el marco del programa de trabajo de Lima sobre el género;

2. *Invita* a las Partes, los miembros de los órganos constituidos, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que ejecuten y participen en la ejecución del plan de acción sobre el género a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* (en lo sucesivo, el plan de acción sobre el género), con miras a avanzar hacia la incorporación de una perspectiva de género en todos los componentes de la acción climática;

3. *Acoge con satisfacción* el documento técnico preparado por la secretaría sobre el logro del objetivo del equilibrio de género<sup>2</sup>;

4. *Observa* que las delegaciones y los órganos constituidos apenas han realizado progresos de cara al logro del equilibrio de género;

5. *Pide* a la secretaría que prepare, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine durante el período de sesiones que se celebrará en noviembre de 2019, un informe de síntesis acerca de la ejecución del plan de acción sobre el género, en el que se señalen los progresos realizados, las mejoras necesarias y actividades adicionales que se podrían llevar a cabo en el marco de planes de acción subsiguientes, a fin de formular recomendaciones para que la Conferencia de las Partes las examine en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019) en el contexto del examen a que se hace referencia en el párrafo 7 *infra*;

6. *Decide* que los temas de los talleres anuales que se celebren durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que tendrán lugar en los primeros períodos de reunión de 2018 y 2019<sup>3</sup> se determinarán sobre la base de, respectivamente, las comunicaciones mencionadas en la actividad E.1 de la esfera prioritaria E del plan de acción sobre el género (véase el cuadro 5) y los efectos a corto y largo plazo del plan de acción sobre el género, los cuales, a su vez, podrán determinarse sobre la base del informe de síntesis mencionado en el párrafo 5 *supra*;

7. *Decide también* examinar, en su 25º período de sesiones, la ejecución del plan de acción sobre el género en el contexto del examen del programa de trabajo de Lima sobre el género<sup>4</sup> con vistas a estudiar las medidas que podrían adoptarse a continuación, lo que entrañará, entre otras cosas, evaluar los efectos del plan de acción sobre el género;

8. *Invita* a las Partes y a las organizaciones competentes a que ejecuten y participen en la ejecución de actividades relacionadas con el género en el marco del plan de

<sup>2</sup> FCCC/TP/2017/8.

<sup>3</sup> Decisión 21/CP.22, párrs. 11 y 12.

<sup>4</sup> Decisión 21/CP.22, párr. 6.

acción sobre el género, incluidas acciones destinadas a reforzar la capacidad del coordinador de las cuestiones de género de la secretaría;

9. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 1, 5 y 6 *supra*;

10. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## Anexo

### Plan de acción sobre el género

1. Mediante la decisión 21/CP.22, párrafo 27, se pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución que elaborara un plan de acción sobre el género (PAG) a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco, que podría incluir las esferas prioritarias, las actividades principales y los indicadores, los plazos de ejecución, los responsables y los principales actores y estimaciones indicativas de los recursos necesarios para cada actividad, y que, además, definiera el proceso de examen y vigilancia de dicho plan.

2. El PAG, creado en el marco del programa de trabajo de Lima sobre el género, pretende fomentar la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer y promover una política climática capaz de responder a las cuestiones de género y la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de la Convención y en la labor de las Partes, la secretaría, las entidades de las Naciones Unidas y todos los interesados a todos los niveles.

3. Es necesario seguir reforzando la respuesta de la política climática a las cuestiones de género en todas las actividades relativas a la adaptación, la mitigación y los medios de aplicación conexos (la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad), así como en la adopción de decisiones sobre la aplicación de las políticas climáticas. El PAG reconoce que es indispensable que las mujeres estén representadas en todos los aspectos del proceso de la Convención Marco y que se incorpore la perspectiva de género en todas las metas y los objetivos pertinentes de las actividades realizadas en el ámbito de la Convención como contribución importante al mejoramiento de su eficacia.

4. El PAG reconoce que se está progresando en la adopción de medidas relacionadas con el género en todas las esferas de la Convención y con respecto al Acuerdo de París. Muchas de las actividades contempladas en el PAG han suscitado la adopción de medidas por parte de diversas organizaciones competentes y seguirán requiriendo medidas adicionales más allá de la duración del plan.

5. Las actividades del PAG varían en cuanto a su mensurabilidad y las Partes avanzan a ritmos distintos en esta esfera. Se pueden asignar diferentes grados de prioridad a ciertas medidas en función de la naturaleza y la magnitud de las políticas climáticas que se estén aplicando y de las capacidades de las Partes. El PAG reconoce que la acción climática establecida en virtud de la Convención es un proceso impulsado por las Partes.

#### Esferas prioritarias

6. Se invita a las Partes, la secretaría y las organizaciones competentes a que lleven a cabo las actividades contempladas en el PAG, según proceda. El PAG clasifica en cinco esferas prioritarias las actividades que impulsarán el logro de sus objetivos.

##### A. Fomento de la capacidad, intercambio de conocimientos y comunicación

7. El PAG tiene por objeto mejorar la comprensión y los conocimientos de los interesados sobre la integración sistemática de las consideraciones de género, así como la aplicación de esa comprensión y esos conocimientos en las esferas temáticas de la Convención y el Acuerdo de París y en las políticas, programas y proyectos sobre el terreno.

##### B. Equilibrio de género, participación y liderazgo de la mujer

8. El PAG aspira a lograr y mantener la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer en el proceso de la Convención Marco.

##### C. Coherencia

9. El PAG tiene por objeto reforzar la integración de las consideraciones de género en la labor que llevan a cabo los órganos de la Convención, la secretaría y otras entidades de

las Naciones Unidas y los interesados para una aplicación sistemática de los mandatos y las actividades relacionados con el género.

#### D. Aplicación con perspectiva de género y medios de aplicación

10. El PAG aspira a garantizar que se respeten, se promuevan y se tomen en consideración la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Convención y del Acuerdo de París.

#### E. Vigilancia y presentación de informes

11. El PAG pretende mejorar el seguimiento de la aplicación de los mandatos relacionados con el género en el ámbito de la Convención Marco y de la presentación de informes al respecto.

Cuadro 1

#### **Esfera prioritaria A: fomento de la capacidad, intercambio de conocimientos y comunicación**

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
A.1 Mediante el uso de mecanismos como talleres, asistencia técnica, etc., aumentar la capacidad de las Partes y los interesados para elaborar políticas, planes y programas sobre la adaptación, la mitigación, el fomento de la capacidad, la tecnología y la financiación que sean capaces de responder a las cuestiones de género	Las Partes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes	2018	Políticas, planes y programas relacionados con el clima que sean capaces de responder a las cuestiones de género
A.2 Presentar información sobre la integración sistemática de la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información a nivel nacional y local, con un criterio participativo y sensible al género, en todas las actividades de mitigación y adaptación ejecutadas en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, particularmente en la aplicación de las CDN y en la formulación de estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, e invitar a las Partes a celebrar un diálogo en relación con el tema del programa relativo a la Acción para el Empoderamiento Climático sobre la manera en que tanto ellas como las organizaciones observadoras han promovido la integración sistemática de las consideraciones de género en las cuestiones mencionadas <i>supra</i>	Las Partes y las organizaciones observadoras, el coordinador de las cuestiones de género de la secretaría y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	2018	Información presentada y diálogo

Cuadro 2

#### **Esfera prioritaria B: equilibrio de género, participación y liderazgo de la mujer**

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
B.1 Promover los fondos para viajes como un medio de apoyo a la participación de las mujeres en las delegaciones nacionales que asisten a los períodos de sesiones de la Convención Marco, particularmente las que proceden de comunidades populares, locales e indígenas de países en desarrollo, países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo	Las Partes, la secretaría y las organizaciones observadoras	2018-2019	Promoción de fondos

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
B.2 Incluir en las notificaciones periódicas que se envían a las Partes en el momento de la presentación de candidaturas a los órganos de la Convención Marco el último informe sobre la composición por sexos de los órganos pertinentes	La secretaría	2018-2019	Información actualizada sobre el equilibrio de género en el momento de la presentación de candidaturas a los órganos
B.3 Organizar y llevar a cabo sesiones de capacitación para el fomento de la capacidad de liderazgo, negociación, facilitación y dirección en el contexto del proceso de la Convención Marco en cooperación con las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas en favor de la mujer	Las Partes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes		Capacitación
B.4 Promover, facilitar, desarrollar y aplicar programas de educación y capacitación formal y no formal sobre el cambio climático a todos los niveles, que estén dirigidos principalmente a las mujeres y los jóvenes a nivel nacional, regional y local y que abarquen el intercambio o la adscripción de personal para la capacitación de expertos, y cooperar en esta esfera	Las Partes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes		Programas de capacitación

Cuadro 3

**Esfera prioritaria C: coherencia**

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
C.1 En el OSE 48, celebrar un diálogo con los presidentes de los órganos constituidos de la Convención Marco, que esté abierto a las Partes y a los observadores, para analizar las conclusiones del documento técnico sobre los puntos de acceso solicitado en la decisión 21/CP.22, párrafo 13, y cualquier posible recomendación al respecto	La secretaría	OSE 48	Diálogo
C.2 Fomentar la capacidad de los presidentes y miembros de los órganos constituidos de la Convención Marco y de los equipos técnicos de la secretaría sobre la forma de integrar las consideraciones de género en sus respectivos ámbitos de trabajo y sobre el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género	El equipo de género de la secretaría, las entidades de las Naciones Unidas, otros interesados y las organizaciones competentes		Apoyo efectivo de los presidentes y los miembros de los órganos constituidos de la Convención Marco a la integración de la perspectiva de género en su labor  Realización de actividades de fomento de la capacidad
C.3 Intercambiar información sobre las iniciativas emprendidas para apoyar la realización de actividades que mejoren las sinergias con otras entidades y procesos de las Naciones Unidas, prestando especial atención a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes	Durante los períodos de sesiones de la CP	Promoción de iniciativas

*Siglas:* CP = Conferencia de las Partes, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución.

## Cuadro 4

**Esfera prioritaria D: aplicación con perspectiva de género y medios de aplicación**

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
D.1 Invitar al Comité Permanente de Financiación a celebrar un diálogo sobre el cumplimiento de su compromiso de integrar las consideraciones de género en su labor, destacando la importancia de que el acceso a la financiación en el marco de la acción climática sea sensible a las cuestiones de género	El Comité Permanente de Financiación	2019	Diálogo
D.2 En colaboración con la Asociación PNUMA-DTU y el Centro y Red de Tecnología del Clima, invitar a las partes interesadas a que compartan información sobre la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones de las necesidades de tecnología durante el Día del Género	Las Partes, la Asociación PNUMA-DTU <sup>a</sup> , el Centro y Red de Tecnología del Clima, otros interesados pertinentes y la secretaría	2018-2019	Información presentada
D.3 Fortalecer la capacidad de los mecanismos de género, en particular la de los parlamentarios, la Unión Interparlamentaria, las comisiones, los ministerios encargados de la financiación, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, para integrar la presupuestación con perspectiva de género en el suministro de financiación para el clima y en el acceso a esta mediante actividades de capacitación, talleres de expertos, documentos técnicos y herramientas	Las partes, las entidades de las Naciones Unidas, el Mecanismo Financiero y otros interesados	2018	Fomento de la capacidad

<sup>a</sup> La Asociación, anteriormente conocida como el Centro Risø del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), funciona en el marco de un acuerdo tripartito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, la Universidad Técnica de Dinamarca (DTU) y el PNUMA.

## Cuadro 5

**Esfera prioritaria E: vigilancia y presentación de informes**

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
E.1 Presentar información sobre los siguientes elementos, incluidos datos desglosados por sexo y análisis de género, cuando proceda:  a) Los efectos diferenciados del cambio climático en las mujeres y en los hombres, con especial atención a las comunidades locales y los pueblos indígenas;  b) La integración de las consideraciones de género en los planes, políticas y medidas de adaptación, mitigación, fomento de la capacidad, Acción para el Empoderamiento Climático, tecnología y financiación;  c) Las políticas y los planes para mejorar el equilibrio de género en las delegaciones nacionales dedicadas al clima.	Las Partes y las organizaciones observadoras	2018	Información presentada

<i>Actividades</i>	<i>Actores responsables</i>	<i>Plazo</i>	<i>Productos</i>
E.2 Preparar un informe de síntesis sobre la información recibida en relación con la actividad E.1	La secretaría	2019	Informe de síntesis
E.3 Presentar un informe de actualización sobre la forma en que el Centro y Red de Tecnología del Clima, en la ejecución de sus modalidades y procedimientos, en colaboración con el Comité Ejecutivo de Tecnología (a fin de garantizar la coherencia y la sinergia en el seno del Mecanismo Tecnológico), contribuyó a acelerar el desarrollo y la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta las consideraciones de género	El Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité Ejecutivo de Tecnología		Informe, con recomendaciones
E.4 Fomentar las actividades de intercambio de conocimientos entre el personal de la secretaría en todas las esferas temáticas para ponerlo al día de la labor relacionada con el género	La secretaría, en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, particularmente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres		Informe sobre el intercambio de conocimientos  Reseña de las actividades de intercambio